

NOTIFICA      DECRETO      ALCALDICIO  
RESOLUTORIO PROVEEDOR OPCIONES S.A.  
SISTEMA DE INFORMACION

DECRETO: N° **1080**

TEMUCO, **30 DIC 2022**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°678 de fecha 05 de octubre de 2021 que aprueba las bases administrativas "contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco, ID: 1658-560-LR21.
3. El Decreto Alcaldicio N°978 de fecha 20 de diciembre de 2021, que adjudicó la propuesta pública N° 216-2021 Contrato Suministro para adquisición de equipos computacionales, periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco. ID 1658-560-LR21, 07 Tablet para Escuela Andrés Bello de Temuco.
4. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
5. El Certificado de Disconformidad, de fecha 07 de diciembre de 2022, que aplica multa a proveedor Opciones S.A. Sistema de Información.
6. Notificación del incumplimiento del proveedor Opciones S.A. Sistema de Información, entrega de los bienes de fecha 12.12.2022.
7. Los Descargos presentados por el proveedor Opciones S.A. Sistema de Información.
8. El Ord. N°62 de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Abogada doña María José Araya García en el ordinario citado en el punto número 8 de los Vistos, se estima procedente acoger en su totalidad los Descargos presentados por el proveedor Opciones S.A. Sistema de Información.

DECRETO:

1. Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, acéptense los descargos presentados por el Proveedor Opciones S.A. Sistema de Información y déjese sin efecto el proceso sancionatorio de multa iniciado mediante Certificado de Disconformidad emitido por la Encargada de Informática del Departamento de Educación, con fecha 07 de diciembre de 2022.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Avenida España N° 446, of. 302-303, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JBE/ERE/MMO/tcb

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)
- IDOC. 2621714



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

